DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2025-KALD-000007
-00

DECRETO NÚM.: 166

INICIO DE EXPEDIENTE

Habiéndose generado ingresos contemplados en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, que pueden financiar la habilitación de créditos presupuestarios, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de habilitación de créditos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-Interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 9 de octubre de 2025
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.11.24 13:07:37 +01'00'

Doy fe:
La Secretaría- Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.11.24 13:08:13 +01'00'

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaría-Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 9 de octubre de 2025
La Secretaría-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.11.24 13:08:45 +01'00'

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm.: 166 de fecha 9 de octubre de 2025 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado b, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 31.1 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de carácter no tributario, citados en el apartado 2 del mismo artículo, puedan habilitar nuevos créditos presupuestarios o incrementar los inicialmente aprobados.

Asimismo, el citado artículo, en su apartado 6, admite la posibilidad de habilitar nuevos créditos presupuestarios financiados con nuevos o mayores ingresos de carácter tributario, pero únicamente en partidas de gastos de carácter ampliable y en el crédito global.

Añade el apartado 4 del citado artículo que los ingresos consistentes en aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas (apartado 2.a) o procedentes de los presupuestos generales de otros entes públicos o de personas o entidades privadas (apartado 2.e) deberán aplicarse a la realización de los proyectos que se hubiesen convenido; asimismo, los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes patrimoniales (apartado 2.b) y del reembolso o amortización anticipada de préstamos (apartado 2.d) habrán de aplicarse, en todo caso, a la financiación de operaciones de capital (inversiones).

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, y de conformidad con la normativa citada, se propone la habilitación de créditos por importe de 35.941,52 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

De acuerdo con la normativa vigente, la competencia para aprobar los expedientes de habilitación de créditos corresponde al Presidente en el supuesto de que se financien con ingresos de carácter finalista, o cuando la habilitación financie créditos ampliables o el crédito global. En los restantes casos la competencia corresponderá a la Junta de la mancomunidad. En ningún caso serán necesarios ulteriores trámites de información pública, reclamación y publicación definitiva.

En , a 9 de octubre de 2025
La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.11.24 13:10:27 +01'00'

ANEXO

Propuesta de habilitación de créditos en el presupuesto de 2025

Partida de gastos	Descripción	Importe
1 1000.227.99.162.30 2025	OTROS TRAB. EXT. GHK	35.941,52
TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR		**35.941,52**

Financiación de los créditos a habilitar en el presupuesto de 2025

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
a	2 1010.422.01.162.00 2025	TRANSF. RSU GEST.BAJA	13.632,53
a	2 1000.422.01.162.00 2025	TRANS. RSU GESTIÓN ALTA	22.308,99
TOTAL FINANCIACIÓN			**35.941,52**

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
b) Enajenación de bienes patrimoniales
c) Prestación de servicios
d) Reembolso de préstamos
e) Otras aportaciones
f) Reintegro de pagos de ejercicios cerrados
g) Mayores ingresos tributarios (sólo para créditos ampliables y para el crédito global)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO:

En sesión de la Junta General celebrada el 26 de junio de 2025 se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de incremento de la cuota de gestión en alta de R.U. resultante de la tarifa real 2025 a aplicar por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, cuyo incremento es del 9 % para 2025.

De este incremento de tarifa del 9 %, ***(i)*** el 8 % se contempló en el Presupuesto aprobado para 2025, así como en las cuotas y tasas de gestión en alta 2025 de los Ayuntamientos. En lo que respecta a la diferencia del 1 %, ***(ii)*** se acuerda sea sufragado con Tesorería de la Mancomunidad con carácter temporal y a modo de anticipo. Y, a su vez, ***(iii)*** se aprueba el compromiso de pago de déficit de cuotas 2024, con cargo a las cuotas a aprobar en 2026, así como la repercusión del déficit de la tasa 2025 con cargo a las tasas del ejercicio 2026.

El desglose por municipios del incremento adicional del 1 % de la tarifa es el siguiente:

MUNICIPIO	DÉFICIT CUOTA 2025 SERVICIO DE GESTIÓN EN ALTA R.U.
Mallabia	535,79
Ermua	7.782,97
Soraluze	1.899,04
Elgoibar	5.771,35
Mendaro	998,84
Deba	2.691,63
Mutriku	2.629,36
TOTAL	22.308,99

MUNICIPIO	DÉFICIT TASAS RU 2025 SERVICIO DE GESTIÓN EN ALTA R.U.
Eibar	13.632,53

En virtud de lo anterior, según lo dispuesto en el art. 31.2 aptdo a de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, "*se considerarán ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos, o ampliación de los ya existentes, los derivados de las siguientes operaciones:*

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos."

Siendo así, se formula la siguiente propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Habilitación de Crédito ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

Estado de Ingresos

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
2 1000.422.01.162.00 2025	TRANSFERENCIAS RSU GESTIÓN ALTA	2.513.223,95	22.308,99	2.535.532,94
2 1000.310.01.162.00 2025	TASA RECOGIDA RSU	4.060.246,85	13.632,53	4.073.879,38
TOTAL FINANCIACIÓN			**35.941,52 €**	

Estado de Gastos

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1 1000.227.99.162.30 2025	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GHK	4.049.000,00	35.941,52	4.084.941,52
TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR			**35.941,52 €**	

En Eibar, a 9 de octubre de 2025.

EL PRESIDENTE

Ion Zubiaurre Ros

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.10.08 16:34:26 +02'00'

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

La Secretaría - Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Certifico:

Que los ingresos que financiarán la habilitación de créditos identificada con el número de expediente 2025-KALD-000007-00 se corresponden con los contemplados en los apartados 2 y 6 del artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Que los expresados ingresos y su importe están debidamente acreditados mediante los justificantes correspondientes, cuya copia se incorpora al expediente.

Que según los citados justificantes, la fase de ejecución de los ingresos señalados se corresponde con la exigida por el artículo 31.3 de la citada norma foral.

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 9 de octubre de 2025

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.11.24 13:12:58 +01'00'

LA SECRETARÍA - INTERVENTORA

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.11.24 13:12:25 +01'00'

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto de 2025 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian la habilitación de créditos se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 35.941,52 euros.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 9 de octubre de 2025
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.11.24 13:14:34 +01'00'

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

Certifico:

Que el Presidente de esta Mancomunidad adoptó con fecha 9 de octubre de 2025 la Resolución núm.: 166 que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente de modificación de créditos, mediante habilitación de créditos, identificado con el nº 2025-KALD-000007-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe y certificación emitidos por la Secretaria-interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31, apartados 5 y 6, de la Norma Foral 21/2003, vengo en

RESOLVER

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad, con el detalle por partidas que figura en la propuesta presentada y conforme al siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.941,52
TOTAL CRÉDITOS HABILITADOS		**35.941,52**

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.941,52
TOTAL FINANCIACIÓN		**35.941,52**

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar , a 9 de octubre de 2025.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaría - Interventora

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2025.11.24 13:16:06 +01'00'

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2025.11.24 13:16:40 +01'00'

MODIFICACIONES DE CRÉDITO **2025-KALD-000007-00**

INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa por sucesivos Decretos Foral-Normas.

Para el ejercicio 2024 y 2025 la Comisión Europea ha reactivado las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. El Congreso de Diputados en la sesión del 18 de julio de 2024 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y deuda pública para el conjunto de la Administración Pública incluido el subsector de Entidades Locales. En este sentido, la Administración que ejerce la tutela financiera a las Entidades Locales de Gipuzkoa, es decir, la Diputación Foral de Gipuzkoa, ha comunicado que en ausencia de aprobación de cumplimiento de objetivos por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

En este sentido, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha publicado los criterios de verificación de las normas fiscales que se resumen en los siguientes:

- En caso de que se incurra en déficit a efectos de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025 se deberá aprobar un Plan Económico Financiero.
- La tasa de variación del gasto computable de las entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo fijado en el 2,7% para 2025. La regla de gasto de 2025 se aplicará respecto al gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2024.
- Obligación de destinar ingresos superiores a los previstos en la liquidación de 2025 a la reducción de la deuda, que deberán destinarse a reducir la deuda o evitar el nuevo

endeudamiento durante el año 2026. El límite de deuda se fija en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda:

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:	17.804.283,30 €
• Habilitación de crédito nº 7:	+ 82.925,75 €
• Habilitación de crédito nº 4:	+ 35.941,52 €
Ingresos definitivo cap.1 al 7:	17.923.150,57 €

Gastos cap.1 al 7:	-17.804.283,00 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	- 262.668,73 €
• Transferencia de crédito nº 2:	0,00 €
• Transferencia de crédito nº 3:	0,00 €
• Habilitación de crédito nº 4:	82.925,75 €
• Transferencia de crédito nº 5:	0,00 €
• Crédito adicional nº 6:	643.545,65 €
• Habilitación de crédito nº 7:	35.941,52 €
Gasto definitivo cap.1 al 7:	- 18.829.364,95 €
Ajustes SEC:	11.563,87 €
Superávit / déficit a efectos de estabilidad:	-894.650,51 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -894.650,51 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2025, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2025. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2025, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2025. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2024 y 2025, incluyendo la modificación de crédito:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7)	16.232.735,11
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2024	-285,51
a4	Gasto con financiación afectada 2024	- 11.862.590,69
a=a1+a2-a3-a4	**Gasto computable 2024**	**4.369.858,91**
b1	Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	18. 829.364,95
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-119.740,37
b3	Intereses 2025	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2025	-12.912.477,47
b5	Efecto cambios normativos	-405.730,45
b=b1+b2-b3-b4-b5	**Gasto computable 2025**	**4.744.871,51**
c=(b/a-1)*100	**Variación del gasto computable (en %)**	**23,31 %**

La variación del gasto computable entre 2024 y 2025 incluyendo las modificaciones de crédito es de 23,31 %.

El objetivo establecido para 2025 es que la variación del gasto computable no sea superior al 2,70%. Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría la regla de gasto al cierre de 2025, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. No obstante, habrá que hacer seguimiento para no sobrepasar el techo de gasto.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Sin embargo, habida cuenta de que los incumplimientos indicados derivados de la presente modificación de presupuesto se han producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2024 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 4.964.563,49 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requieran las actuaciones objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2024 y de las proyecciones para el ejercicio 2025 que se plasman en el cuadro siguiente:

	Liquidación 2024	Presupuesto 2025
Ahorro Neto	694.926,43 €	3.000,00 € **(*)**
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.964.563,49 €	4.058.349,11 €

(*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2025 se ejecute en su totalidad.*

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, si bien dichos incumplimientos se producen como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objetivo de la sostenibilidad financiera.

Con la emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones de información, sustituyendo el Plan económico-financiero por la comunicación a la Junta General. No obstante, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 8 de octubre de 2025.
La Economista del área de Intervención

URBIETA GANDIAGA NEREA - 78871719G
Firmado digitalmente por URBIETA GANDIAGA NEREA - 78871719G
Fecha: 2025.10.08 16:35:20 +02'00'